

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 12  
SERIE 2014-2015**

Presentado por: Administración

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto; Aixa Morell Perelló; Antonia Pons Figueroa; Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco; Carlos R. Díaz Vélez; Javier Gutiérrez Aymat; Pedro Maldonado Meléndez; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Recreación, Deportes y Desarrollo de la Juventud y de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de Presentación: 3 de septiembre de 2014

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL/LA FUNCIONARIO/A EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS ("RFP") PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PATROCINIOS EN ESPACIOS COMUNES DE CIERTAS INSTALACIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, O EL/LA FUNCIONARIO/A EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A CONTRATAR CON UNO O MÁS DE LOS PROPONENTES SELECCIONADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PATROCINIOS; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan posee un sinnúmero de instalaciones recreativas y
- 2 deportivas en donde se prestan diversos servicios a la comunidad. Dichas

1 instalaciones constituyen parte del inventario municipal. Parte de las  
2 responsabilidades del Municipio para con estas instalaciones está el brindar  
3 mantenimiento a las mismas de manera que puedan estar accesibles y disponibles  
4 para el disfrute de toda la ciudadanía. Este mantenimiento implica el desembolso de  
5 gran cantidad de fondos públicos;

6 **POR CUANTO:** Con el propósito de asegurar su capacidad de mantener sus instalaciones  
7 recreativas y deportivas en condiciones óptimas, se pretende identificar entidades,  
8 con o sin ánimos de lucro, interesadas en diseñar e implementar, junto al Municipio,  
9 uno o varios Planes de Patrocinio que le permitan al Municipio acceder a nuevos  
10 ingresos y aportaciones en bienes y servicios para ampliar, mejorar y/o modernizar  
11 varias de las instalaciones recreativas y deportivas municipales. El Municipio  
12 entiende que, mediante el auspicio de dichas instalaciones, el gobierno capitalino  
13 resultará económicamente beneficiado, toda vez que no conlleva erogación de  
14 fondos públicos y el producto de los arrendamientos será directamente utilizado en el  
15 mantenimiento de las instalaciones;

16 **POR CUANTO:** La actual Administración Municipal de San Juan tiene un firme compromiso  
17 con el desarrollo y sostenimiento de la economía de la Ciudad y considera del más  
18 alto interés público promover el ambiente y condiciones adecuadas para su desarrollo  
19 a beneficio de la ciudadanía. El negocio propuesto asegura que se sufraguen total o  
20 parcialmente los gastos de mantenimiento de instalaciones municipales, sin costo  
21 alguno para el erario municipal;

22 **POR CUANTO:** Dicho Programa de Patrocinios propone autorizar a los Proponentes  
23 seleccionados a promover productos, servicios o eventos mediante la celebración de  
24 eventos, campañas promocionales y/o el suministro de bienes y/o servicios a los  
25 usuarios, a cambio de que el Municipio reciba una compensación económica y/o que  
26 el Proponente aporte a los esfuerzos de mejora y/o mantenimiento de las  
27 instalaciones del Municipio;

1 **POR CUANTO:** Los propósitos que motivan al Municipio a desarrollar dicho Programa de  
2 Patrocinios son: (1) acceder a nuevas fuentes de ingreso y aportaciones en bienes y  
3 servicios para proveer una mejor calidad de servicios a la ciudadanía de San Juan;  
4 (2) rehabilitar, modernizar y/o conservar en buen estado la planta física de las áreas  
5 comunes de las instalaciones; (3) desarrollar más y mejores programas  
6 recreacionales y deportivos en las instalaciones; (4) promover que los residentes y  
7 visitantes de San Juan usen más intensamente las instalaciones y participen de las  
8 actividades allí desarrolladas; y (5) darle participación activa a la empresa privada en  
9 el desarrollo de programas recreativos y deportivos en las Instalaciones, y en la  
10 modernización, embellecimiento y conservación de aquéllas;

11 **POR CUANTO:** El mantenimiento de un estilo de vida activo y la práctica de deportes provee  
12 innumerables beneficios, tanto para las personas, como para la sociedad en general.  
13 La actividad física promueve la salud física y psicológica de las personas, lo que  
14 propende a una vida más armoniosa en sociedad y a la prevención de enfermedades  
15 físicas y mentales;

16 **POR CUANTO:** Los beneficios de promover la actividad física y la práctica de deportes tiene,  
17 además, un impacto directo en el gasto asociado con la obtención de servicios de  
18 salud. Estudios llevados a cabo por el Centro para el Control y Prevención de  
19 Enfermedades de los Estados Unidos ("CDC", por sus siglas en inglés) concluyeron  
20 que la falta de actividad física resultó en sobre 9 millones de hospitalizaciones  
21 relacionadas a condiciones cardiovasculares en el año 2001, lo cual representó un  
22 gasto anual de aproximadamente \$24 mil millones en servicios de salud<sup>1</sup>. Asimismo,  
23 el CDC estima que lograr un aumento en la actividad física realizada por la

---

<sup>1</sup> Wang G, Pratt M, Macera CA, Zheng ZJ, Heath G. Physical activity, cardiovascular disease, and medical expenditures in U.S. adults. *Ann Behav Med.* 2004; 28:88-94.

1           ciudadanía podría resultar en ahorros de cerca de \$70 mil millones en gastos  
2           asociados a servicios de salud<sup>2</sup>;

3   **POR CUANTO:** Esta Administración Municipal reconoce la importancia de asegurar que sus  
4           instalaciones recreativas y deportivas promuevan el desarrollo de estilos de vida más  
5           saludables y la convivencia armoniosa entre sus ciudadanos. El Municipio reconoce  
6           que la calidad de las instalaciones físicas y la diversidad de las actividades  
7           desarrolladas en éstas son elementos fundamentales para promover la participación  
8           de todos los sectores de la población en un estilo de vida física y mentalmente más  
9           sano; por lo cual, las instalaciones recreativas y deportivas del Municipio deben ser  
10          modernas, atractivas y siempre bien conservadas;

11   **POR CUANTO:** El Municipio ha identificado las áreas comunes de las siguientes instalaciones  
12          recreativas o deportivas en las cuales tiene el interés de implementar el Programa de  
13          Patrocinios (en adelante, las "Instalaciones"): 1) Complejo Deportivo, (2) Balneario  
14          Escambrón, (3) Parque Tercer Milenio/Sixto Escobar, (4) Parque Jaime Benítez, (5)  
15          Parque Central, excluyendo el Natatorio, (6) Parque Barbosa, (7) Parque Adolfo  
16          Dones;

17   **POR CUANTO:** Dichas Instalaciones son de variada naturaleza y usos, incluyen parques  
18          recreativos pasivos de menor escala, al igual que instalaciones de primer orden como  
19          el Estadio Hiram Bithorn, y son frecuentados por miles de puertorriqueños cada mes;

20   **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida  
21          como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico",  
22          confiere a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas  
23          las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones,  
24          entre ellos el de poseer y administrar sus bienes muebles e inmuebles;

---

<sup>2</sup> Pratt M, Macera CA, Wang GJ. Higher direct medical costs associated with physical inactivity. *Physician and Sportsmedicine*. 2000; 28:63-70.

1 **POR CUANTO:** El Municipio entiende que el mecanismo de solicitud de propuesta provee el  
2 procedimiento adecuado para la identificación y contratación de aquellas entidades  
3 privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en participar y colaborar junto al  
4 Municipio en la implementación del Programa de Patrocinios en las Instalaciones;

5 **POR CUANTO:** En reconocimiento de la importancia de promover un estilo de vida activo y  
6 saludable entre sus habitantes, la necesidad del Municipio de diversificar sus fuentes  
7 de ingresos y con el propósito de asegurar la disponibilidad de servicios y el  
8 mantenimiento de sus instalaciones, esta Legislatura autoriza al Municipio a llevar a  
9 cabo un procedimiento de solicitud de propuestas con el propósito de recibir  
10 propuestas para la implementación del Programa de Patrocinios en las Instalaciones.

11 **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
12 **RICO:**

13 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su  
14 Alcaldesa, o el/la funcionario/a en quien ésta delegue, a desarrollar e implementar un  
15 Programa de Patrocinios en las áreas verdes y áreas comunes de las instalaciones  
16 recreativas y deportivas del Municipio de San Juan que se identifican a continuación:

17 1) Complejo Deportivo, el cual se define en esta ordenanza como las áreas comunes,  
18 áreas verdes y las áreas de estacionamiento alrededor del Complejo Deportivo,  
19 siempre que no incluyan ni el Estadio Hiram Bithorn, ni el Coliseo Roberto Clemente  
20 ni las áreas inmediatas a estas estructuras, y el Coliseo Pedrín Zorrilla y sus  
21 alrededores, (2) Balneario Escambrón, (3) Parque Tercer Milenio/Sixto Escobar, el  
22 cual incluye el paseo de entrada peatonal y vehicular, las áreas verdes y las áreas  
23 comunes (4) Parque Jaime Benítez, el cual incluye las áreas de uso de peatones y los  
24 balnearios (5) Parque Central, excluyendo el Natatorio y excluyendo el Centro  
25 Pesquero (6) Parque Barbosa, incluyendo el Balneario del Último Trolley y (7) Parque  
26 Adolfo Dones.

1           **Sección 2da.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, o  
2 el/la funcionario/a en quien ésta delegue, a llevar a cabo la celebración de un procedimiento  
3 de Solicitud de Propuestas ("RFP") con el propósito de identificar a, y contratar con, uno o  
4 más Proponentes interesados en diseñar e implementar, junto al Municipio, Planes de  
5 Patrocinio para las áreas comunes de las instalaciones recreativas y deportivas del  
6 Municipio.

7           **Sección 3ra.:** El término de los contratos a ser otorgados como resultado del  
8 procedimiento de Solicitud de Propuestas será por un periodo mínimo de dos (2) años y un  
9 periodo máximo de cinco (5) años.

10           **Sección 4ta.:** Autorizar a la Alcaldesa, o el/la funcionario/a en quien ésta delegue, a  
11 establecer todos los demás términos y condiciones que estime necesarios y/o convenientes  
12 con relación a los propósitos de la presente Ordenanza, incluyendo los cánones o pagos a  
13 ser recibidos por el Municipio de parte del o los Proponentes.

14           **Sección 5ta.:** Autorizar a la Alcaldesa, o el/la funcionario/a en quien ésta delegue, a  
15 llevar a cabo todas las gestiones necesarias, convenientes e incidentales que surjan de la  
16 exposición de motivos de esta Ordenanza, en caso de que haya sido omitido la autorización  
17 expresa de algún asunto en particular en la misma.

18           **Sección 6ta.:** Se autoriza a la Alcaldesa, o el/la funcionario/a en quien esta delegue,  
19 a otorgar cualesquiera documentos o instrumentos que sean necesarios e incidentales a los  
20 propósitos de esta Ordenanza.

21           **Sección 7ma.:** Las disposiciones de esta Ordenanza se considerarán independientes  
22 y separadas unas de las otras, por lo cual, en el caso de que un tribunal competente declare  
23 inconstitucional, nula o inválida cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula,  
24 tal determinación no afectará la validez de las demás disposiciones de esta Ordenanza.

25           **Sección 8va.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte  
26 resultare incompatible con la presente, queda por la presente derogada hasta donde existiera  
27 tal incompatibilidad.

- 1            **Sección 9na.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2    aprobación.